NACIONES UNIDAS

CERD

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1779
18 de septiembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

69º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1779ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 15 de agosto de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes periódicos tienen un retraso considerable

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Estonia

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, sala E 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-43781 (S) NY.09-44897 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes periódicos debían haberse presentado hace mucho tiempo

Malawi (CERD/C/MWI/Q/5/Add.1)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Malawi toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La Sra. HIWA (Malawi) presenta las respuestas escritas de su delegación a la lista de cuestiones del Comité (CERD/C/MWI/Q/5/Add.1). Si bien la Convención no se ha incorporado al derecho interno, la legislación existente refleja sus disposiciones. La Constitución prohíbe la discriminación y protege los derechos de todos los malawianos. Leyes como la Ley de empleo y la Ley de relaciones laborales prohíben la discriminación, y el Código Penal tipifica la discriminación como delito. Las instituciones nacionales que promueven los derechos humanos incluyen el poder judicial, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi y la Oficina del Defensor del Pueblo.

3. La oradora lamenta que, debido a circunstancias que están fuera del control de la Comisión, ningún representante de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi haya podido acompañar a la delegación. La oradora reconoce que las respuestas escritas a la lista de cuestiones no pueden sustituir a un informe periódico completo, pero lamentablemente la falta de recursos humanos y financieros ha impedido la presentación de los informes periódicos pendientes.

4. El Sr. AMIR (Relator para el país) acoge con beneplácito la oportunidad de dialogar con el Estado parte. Las respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones del Comité proporcionan una base sólida para la preparación de un informe periódico completo de conformidad con el artículo 9 de la Convención. Sería deseable obtener más información sobre: el sistema de justicia, que es una combinación de *common law* y derecho consuetudinario, la función del Defensor del Pueblo, las condiciones de las prisiones, las tasas de VIH/SIDA, la situación de los refugiados, la mayoría de los cuales son mujeres y niños, y la situación de las mujeres, que, por ejemplo, representan más de dos tercios de la mano de obra agrícola. El orador observa que el Código Penal tipifica como delito la discriminación y se congratula de que no se haya ejecutado ninguna sentencia de muerte desde 1992.

5. Asimismo, el orador toma nota de la afirmación de la delegación de que el antagonismo étnico es escaso en Malawi, pero insta al Estado parte a ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos con el fin de mejorar aún más la situación de esos derechos. El orador propone que el Estado parte aproveche la asistencia técnica disponible de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para la preparación de los informes periódicos.

6. El Sr. THORNBERRY dice que las respuestas escritas de la delegación contienen información positiva sobre diversas cuestiones que merecen un análisis más a fondo en el contexto de un informe periódico completo, como el marco legislativo de las protecciones de los derechos humanos, los grupos minoritarios y étnicos, la educación, el concepto de discriminación, las medidas especiales y los recursos contra las violaciones de los derechos humanos.

7. El PRESIDENTE agradece el compromiso del Estado parte de publicar las observaciones finales del Comité.

8. El Sr. KJAERUM elogia al Estado parte por el establecimiento de una eficaz institución nacional de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi. El orador espera poder debatir con la delegación, en el marco de un informe periódico completo, las cuestiones relativas a la educación, los mecanismos de denuncia, los refugiados y, en particular, la situación de los no ciudadanos. En ese contexto, el orador remite a la delegación a la recomendación general núm. XXX del Comité sobre los no ciudadanos.

9. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que la información proporcionada en las respuestas escritas constituye un excelente punto de partida para la elaboración de un informe periódico completo. El orador insta al Estado parte a aprovechar la asistencia técnica disponible de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la presentación de un informe periódico en un futuro próximo.

10. El Sr. CALI TZAY observa que, según las respuestas escritas (párr. 12), la tradición ejerce una poderosa influencia sobre la vida de la comunidad, y se pregunta si los malawianos también están abiertos, en general, a nuevas ideas. El orador manifiesta su preocupación por el hecho de que el uso de personas no profesionales y paraprofesionales en el sistema judicial (párrafo 16 de las respuestas) pueda fomentar la corrupción y conducir a interpretaciones erróneas de la legislación y, por lo tanto, solicita más información sobre el sistema de justicia. Las respuestas ponen de relieve la cohesión de la sociedad malawiana (párr. 19), pero el orador desea saber si los numerosos grupos tribales y étnicos de Malawi están reconocidos oficialmente en la Constitución y la legislación, y cuáles son sus derechos.

11. La Sra. HIWA (Malawi) dice que el Gobierno es plenamente consciente de sus obligaciones en materia de presentación de informes. La delegación de Malawi ha tomado nota de las observaciones del Comité. La oradora agradece la posibilidad de recibir asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para la preparación de un informe periódico y pide al Comité que se ponga en contacto con la Oficina del Alto Comisionado a ese respecto.

12. El Sr. AMIR (Relator para el país) da las gracias a la delegación y pide al Estado parte que informe al Comité cuando esté preparado para recibir una misión de asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado. Además, el orador subraya la importancia de garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan participar plenamente en la preparación del informe.

13. Los miembros de la delegación de Malawi se retiran.

Se suspende la sesión a las 10.55 horas y se reanuda a las 11.00 horas.

Seychelles

14. El PRESIDENTE recuerda que la situación de la República de Seychelles ya fue examinada durante el período de sesiones de agosto del año anterior, pero, ante la falta de respuesta a su correspondencia, el Comité debe decidir cómo proceder en ese asunto.

15. El Sr. PILLAI (Relator para el país) recuerda que el Presidente se dirigió por escrito al embajador de la República de Seychelles en Nueva York en agosto de 2005, adjuntando una lista de preguntas a las que se solicitaba respuesta para el 31 de enero de 2006, y que, en caso de no obtener respuesta, el Comité procedería a la aprobación de las observaciones finales.

16. Tras ofrecer una breve descripción de los antecedentes históricos, políticos y demográficos de Seychelles, el orador señala que en el preámbulo de la Constitución se declara que el pueblo de Seychelles es "consciente y está orgulloso, como descendiente de diferentes razas, de haber aprendido a convivir como una nación al amparo de Dios y de poder servir como ejemplo de una sociedad multirracial armoniosa". Seychelles ha ratificado la Convención en 1979, y el Comité ha examinado su último informe en 1988 en ausencia de una delegación. Las obligaciones de presentación de informes no se deben pasar por alto, dada la importancia del turismo para la economía, ya que la presencia de un número tan importante de turistas puede afectar a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención.

17. Desde su último diálogo con el Comité en 1988, Seychelles ha ratificado los otros seis tratados principales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Sin embargo, siguen pendientes los informes iniciales de la República de Seychelles presentados a los otros órganos creados en virtud de tratados, con la excepción del informe correspondiente a la Convención sobre los Derechos del Niño, que se presentó en septiembre de 2002. En ese informe, el Estado parte afirmaba que "la riqueza de la población se refleja en la mezcla de los numerosos grupos étnicos que, a través de los matrimonios mixtos a lo largo de los años, han logrado vivir en armonía". Al examinar el cuarto informe periódico de 1988, el Comité observó que la información proporcionada era de naturaleza general, y solicitó más información sobre los aspectos positivos de la integración racial. En ese momento, la delegación había declarado que se estaba estudiando la promulgación de una legislación para aplicar el artículo 4 de la Convención, pero que no se había tomado ninguna decisión sobre su forma específica.

18. Es necesario crear las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención, ya que la ratificación de los tratados internacionales no puede quedar en una simple formalidad. La lista de preguntas enviada el pasado agosto incluía una referencia a las observaciones finales del Comité aprobadas en 1997, tras el procedimiento de examen, donde se sugería que tal vez el Estado parte querría aprovechar la asistencia técnica ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con el fin de preparar y enviar lo antes posible un informe actualizado, de conformidad con las directrices para la presentación de informes. El Comité no ha recibido información alguna de que el Estado parte haya siquiera considerado esa propuesta.

19. El orador propone que el Comité redacte unas observaciones y recomendaciones preliminares, tratándolas como confidenciales, y que las envíe a Seychelles para que formulen sus observaciones, con indicación de que, en caso de no recibir respuesta, se considerarán definitivas en el próximo período de sesiones del Comité, tal como se decidió en el caso de Santa Lucía.

20. El PRESIDENTE entiende que el Comité aprueba la medida propuesta por el Sr. Pillai.

21. *Así queda acordado*.

22. El Sr. LINDGREN ALVES sugiere que, además de enviar las observaciones preliminares, el Comité debe colaborar con los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Seychelles y pedirles que entren en contacto con las autoridades gubernamentales en relación con este asunto. El Comité debe adoptar un planteamiento menos burocrático y más proactivo de la situación. Es evidente que las intenciones de Seychelles no son malas, pero sencillamente no es consciente de la importancia de cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes.

23. El Sr. SICILIANOS apoya la propuesta del Sr. Pillai y conviene con el Sr. Lindgren Alves en que el Comité debe explorar la posibilidad de una mayor colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas.

24. El Sr. AMIR también está de acuerdo con el Sr. Pillai y el Sr. Lindgren Alves. El orador sabe que Seychelles es una sociedad multirracial sin problemas fundamentales que puedan plantear una preocupación al Comité. El orador pregunta si se le brindaría al Comité la oportunidad de celebrar un tercer período de sesiones en Nueva York para debatir la situación de los Estados partes que no han presentado informes y no cuentan con una representación diplomática en Ginebra. El orador sugiere presentar una propuesta en ese sentido a la Oficina del ACNUDH. La experiencia ha demostrado que el envío de cartas a los Gobiernos no ofrece resultados positivos y, por lo tanto, es necesario desarrollar un contacto personal más interactivo entre el Comité y los Estados partes que tengan dificultades para la presentación de informes.

25. El Sr. KJAERUM dice que el Comité debe entablar una cooperación más estrecha con la Oficina del ACNUDH como parte del avance general hacia un sistema de las Naciones Unidas más integrado. El orador sugiere invitar al Alto Comisionado a reunirse con el Comité durante su septuagésimo período de sesiones para debatir acerca de las opciones para poner en práctica la propuesta del Sr. Amir, que el orador apoya plenamente. Como alternativa, el Presidente puede reunirse con el Alto Comisionado entre períodos de sesiones.

26. Además, el Comité debe estudiar la posibilidad de recurrir al apoyo de los procedimientos especiales al tratar con Estados cuyo incumplimiento en la presentación de informes no guarde relación con los recursos y donde haya pruebas que sugieran que se han producido violaciones de la Convención. Tal vez resulte útil organizar una reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos para debatir las posibilidades de asistencia. Dado que actualmente el Consejo se está ocupando de establecer sus procedimientos, el momento para debatir las modalidades de cooperación resulta especialmente oportuno.

27. El Sr. PILLAI dice que el Comité debe determinar si la Oficina del ACNUDH tiene alguna presencia sobre el terreno en Seychelles antes de establecer contacto con el representante residente del PNUD. Los funcionarios de la Oficina del ACNUDH que trabajan sobre el terreno pueden ser unos valiosos asociados para facilitar el diálogo con el Gobierno del Estado parte. Al mismo tiempo, el orador apoya la idea de establecer un vínculo de cooperación con el PNUD.

28. El Sr. ABOUL-NASR dice que la celebración de reuniones en la Sede de las Naciones Unidas ciertamente jugaría a favor de los países en desarrollo que no tienen representación diplomática en Ginebra. Además, facilitaría el cumplimiento del párrafo 4 del artículo 10 de la Convención, que establece que las reuniones del Comité deben celebrarse normalmente en la Sede.

29. El Sr. TANG Chengyuan respalda las propuestas del Sr. Kjaerum. Tal vez el Comité desee estudiar también la posibilidad de establecer contactos con las organizaciones regionales, que pueden ayudar a facilitar el diálogo con los Estados que no presentan informes.

30. El Sr. LINDGREN ALVES, apoyado por el Sr. EWOMSAN, dice que la cooperación con los representantes residentes del PNUD serviría sin duda para mejorar la labor del Comité. Apoyando la medida sugerida por el Sr. Pillai, el orador dice que la acción combinada del PNUD y la Oficina del ACNUDH puede, de hecho, resultar muy efectiva.

31. La Sra. JANUARY-BARDILL está particularmente a favor de la propuesta de buscar una cooperación más estrecha con el Consejo de Derechos Humanos, que se hace eco de una sugerencia realizada por el grupo de trabajo sobre procedimientos de urgencia y de alerta temprana.

32. El PRESIDENTE, resumiendo el debate, dice que el Comité enviará un borrador confidencial de sus observaciones finales al Gobierno de Seychelles. Además, el Comité adoptará medidas para aprovechar la asistencia de los funcionarios de la Oficina del ACNUDH que trabajan sobre el terreno y los representantes residentes del PNUD para identificar y superar los obstáculos a la presentación de informes, incluyendo el caso de Seychelles. El Comité abordará al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con la propuesta de celebrar reuniones en la Sede de Naciones Unidas, y solicitará una reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, a la mayor brevedad posible, con el fin de debatir los mecanismos de cooperación que ayuden a abordar el problema de la no presentación de informes.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Estonia (continuación) (CERD/C/EST/CO/7)

Párrafo 8

33. El Sr. KJAERUM propone sustituir las palabras “apátridas de origen ruso” en la primera frase por “apátridas con residencia de larga data”. La tercera frase debe volver a formularse para que rece: “El Comité recomienda al Estado Parte que modifique la definición de minoría enunciada en la Ley de autonomía cultural de las minorías nacionales de 1993 para incluir en ella a los no nacionales, en particular los apátridas con residencia de larga data en Estonia”.

34. *Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada*.

Párrafo 13

35. El Sr. SICILIANOS, apoyado por el Sr. YUTZIS (Relator para el país), sugiere una serie de modificaciones a la luz de las conversaciones oficiosas entre los miembros. La referencia al derecho de los no nacionales de Estonia a participar en las elecciones locales debe trasladarse a la sección B de las observaciones finales, titulada “Aspectos positivos”. El párrafo 13 comenzará

entonces del modo siguiente: “El Comité reitera su preocupación anterior…”. El segundo apartado se debe modificar para que rece: “El Comité recomienda al Estado Parte que estudie debidamente la posibilidad de permitir que los no ciudadanos participen en los partidos políticos”, en lugar de la redacción original, que instaba a Estonia a modificar su Constitución.

36. El Sr. THORNBERRY (Relator) sugiere que en el nuevo párrafo de la sección B se sustituya la palabra “reconoce” por “celebra”.

37. En el segundo apartado del párrafo 13, el orador sugiere que se sustituya “participen en los partidos políticos” por “se afilien a los partidos políticos”, ya que no queda claro cómo pueden participar los no ciudadanos en las actividades de un partido sin estar afiliados.

38. El Sr. ABOUL-NASR dice que es importante no sentar un precedente. No se debe dar la impresión de que el Comité recomienda que se permita a los no ciudadanos de un país afiliarse a los partidos políticos de ese país. El orador no bloqueará el consenso, pero, si el párrafo se somete a votación, votará en contra.

39. El Sr. SICILIANOS dice que comparte las dudas del Sr. Aboul-Nasr y que la finalidad de su sugerencia era lograr una solución de avenencia. Los partidos políticos deben decidir por su cuenta cuál será la participación de los no ciudadanos en sus actividades; por ejemplo, a través de algún tipo de afiliación, o permitiéndoles hablar sobre los asuntos que les afectan. La redacción original recalca el deseo del Comité de que los no ciudadanos participen más en la vida política de Estonia debido a la situación excepcional de ese país, pero no debe expresarse como un principio general.

40. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) apoya la enmienda del Sr. Sicilianos. No corresponde al Comité sugerir cambios en la Constitución de un país.

41. El Sr. EWOMSAN apoya la propuesta del Sr. Sicilianos. Es importante no sentar un precedente que podría no ser apropiado para todos los países.

42. El Sr. AMIR también aconseja precaución. La recomendación del Comité, incluso en la forma modificada propuesta por el Sr. Sicilianos, puede muy bien ser interpretada como un precedente por otros Estados partes. Si algunos países tienen dificultades para garantizar unas elecciones imparciales con la participación exclusiva de sus ciudadanos, sin duda no serían menores con los no ciudadanos.

43. El Sr. THORNBERRY (Relator) dice que la situación de Estonia, donde un gran número de residentes de larga data tiene grandes dificultades para obtener la ciudadanía estonia, es un caso único, y que los demás Estados partes entenderán que la recomendación no tiene por objeto sentar un precedente. No obstante, en interés del consenso, el orador retira su propuesta.

44. El Sr. AVTONOMOV, apoyado por el Sr. SICILIANOS, el Sr. TANG Chengyuan, el Sr. YUTZIS (Relator para el país) y el Sr. THORNBERRY (Relator) sugiere la incorporación de la frase siguiente: “El Comité recomienda al Estado Parte que, teniendo en cuenta el elevado número de residentes de larga data en Estonia que no son ciudadanos, estudie debidamente la…”.

45. *Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada*.

Párrafos 14 y 15

46. *Quedan aprobados los párrafos 14 y 15*.

Párrafo 16

47. El Sr. THORNBERRY (Relator) sugiere eliminar la palabra superflua “prevalencia”, de modo que el texto rece: “… el elevado porcentaje de personas pertenecientes a minorías que han contraído el VIH/SIDA…”.

48. *Queda aprobado el párrafo 16 en su forma enmendada*.

Párrafos 17 a 20

49. *Quedan aprobados los párrafos 17 a 20*.

Párrafo 21

50. Tras una pregunta del Sr. AMIR, el Sr. THORNBERRY (Relator) sugiere la siguiente redacción: “… y vuelve a recomendarle que estudie la posibilidad de hacerlo”. La frase “sin más demora” al final de párrafo, debe eliminarse.

51. *Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada*.

Párrafo 22

52. *Queda aprobado el párrafo 22*.

Párrafo 23

53. El Sr. SICILIANOS pregunta si el párrafo donde se insta a Estonia a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares resulta apropiado para un país que tiene un número relativamente escaso de trabajadores migratorios. El orador supone que se ha incluido por algún motivo concreto, más que por una cuestión formal.

54. El Sr. YUTZIS (Relator para el país) apoyado por el Sr. THORNBERRY (Relator) dice que se prevé que un mayor número de trabajadores migratorios se trasladen a Estonia a medida que la situación económica del país mejore.

55. *Queda aprobado el párrafo 23*.

Párrafo 24

56. *Queda aprobado el párrafo 24*.

Párrafo 25

57. *Queda aprobado el párrafo 25 con cambios de redacción poco importantes*.

Párrafos 26 y 27

58. *Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.*

59. *Queda aprobado el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Estonia, en su forma enmendada.*

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.